



**Consejo Económico y  
Social**

Distr.  
LIMITADA

E/CN.6/1998/L.14  
12 de marzo de 1998  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL  
DE LA MUJER  
42º período de sesiones  
2 a 13 de marzo de 1998  
Tema 3 del programa

SEGUIMIENTO DE LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución titulado "Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing" que figura en el documento E/CN.6/1998/L.11

Declaración presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social

1. Según el proyecto de resolución E/CN.6/1998/L.11, el Consejo Económico y Social recomienda que la Asamblea General, entre otras cosas:

a) Decida que el examen plenario de alto nivel se lleve a cabo en un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de cinco días de duración, entre el 5 y el 9 de junio del año 2000, con el fin de evaluar los progresos logrados en la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y la Plataforma de Acción de Beijing cinco años después de su aprobación y examinar nuevas medidas e iniciativas;

b) Decida que la labor preparatoria del examen sea llevada a cabo por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en sus períodos de sesiones 43º y 44º, que se celebrarán en 1999 y en el año 2000, respectivamente, y que los períodos de sesiones 43º y 44º se prorroguen por cinco días para dar término a los preparativos.

2. En relación con el período extraordinario de sesiones que la Asamblea General celebraría en el año 2000, se prevé que se celebrarían cuatro sesiones diarias (por un total de 20 sesiones en una semana) con servicios completos, incluido el levantamiento de actas literales sólo para las sesiones plenarias e interpretación para las sesiones del comité especial plenario. Se calcula que el volumen de la documentación será de 150 páginas antes del período de sesiones, 40 páginas durante el período de sesiones y 32 páginas después de éste, que se publicarían en seis idiomas.

3. Si se prorrogan los períodos de sesiones 43° y 44° de la Comisión deberán prestarse servicios de interpretación en seis idiomas a 10 sesiones adicionales por período de sesiones. El volumen de documentación, además de la carga ordinaria para cada período de sesiones anual de dos semanas de duración, se calcula en 30 páginas antes del período de sesiones, 21 páginas durante el período de sesiones y 10 páginas después de éste. No obstante, tal vez haya que revisar las fechas de celebración de los períodos de sesiones que celebrará la Comisión en 1999 y en el año 2000 en función de la prórroga propuesta de una semana y de la disponibilidad de servicios de conferencias.

4. Se calcula que el costo completo de las necesidades de servicios generales y de conferencias en el año 2000 será de 532.700 dólares para el período extraordinario de sesiones y 149.700 dólares para la prórroga de una semana del 44° período de sesiones de la Comisión, o sea, un costo total estimado de 682.400 dólares. Se atenderá a esas necesidades con cargo a la consignación general para servicios de conferencias para las sesiones y conferencias de las Naciones Unidas que se incluirá en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001.

5. La celebración del período extraordinario de sesiones exigiría sufragar con cargo al presupuesto ordinario, de conformidad con la práctica establecida, los gastos de viaje, pero no las dietas, de un representante de cada país menos adelantado que asistiera al período extraordinario de sesiones. Esos gastos se calculan en 336.000 dólares y se incluirán también en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001.

6. La Oficina de Comunicaciones e Información Pública se encargaría de difundir información sobre el período extraordinario de sesiones. Las actividades, cuyos gastos se calcula en principio que ascenderían a 600.000 dólares, se llevarían a cabo con los recursos que se incluirían en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001.

7. Se calcula que el costo completo de las necesidades de servicios generales y de conferencias para la prórroga de una semana del 43° período de sesiones de la Comisión en 1999 sería de 147.400 dólares. Sólo podrán determinarse los recursos supernumerarios necesarios para complementar la capacidad permanente de la Organización en función del calendario de conferencias y reuniones de 1999. No obstante, en la sección 1.B (Asuntos de la Asamblea General y Servicios de Conferencias) del presupuesto por programas para el bienio 1998-1999, se han consignado créditos no sólo para las reuniones programadas al momento de prepararse el presupuesto sino también para las reuniones autorizadas posteriormente, siempre que el número y la distribución de las sesiones sean similares a las de años anteriores.

8. Si la Comisión aprobara el proyecto de resolución, no sería necesario consignar créditos adicionales durante el bienio actual.